



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 044-2015-SERNANP

Lima, 05 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 045-2015-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, de fecha 03 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe del Visto se señala que mediante Memorándum N° 250-2015-SERNANP-OPP, de fecha 09 de febrero del 2015, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, Eco. Armando Rufino Bazán López, se informa sobre la licencia por capacitación, solicitada por el Ing. Javier Armando Bernaola Rodríguez, para efectos de su participación en el curso "Herramientas Económicas para la Conservación en la Amazonía Andina: con énfasis en Sostenibilidad Financiera de Áreas Protegidas", a realizarse en la ciudad de Iquitos, del 09 al 20 de marzo del 2015, organizado por la Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina - ICAA, institución que ha aceptado la participación del citado servidor, quien se ha hecho acreedor a una beca;

Que, en el Informe aludido en el párrafo que antecede, se menciona que por medio de Memorándum N° 0332-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 11 de febrero del 2015, remitido por la Directora (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Rosario Barrera Cáceres, se informa sobre la licencia por capacitación solicitada por el Econ. Elías Héctor Valenzuela Quevedo, para efectos de su participación en el curso mencionado en el considerando precedente, así como también, se confirma la participación en el mismo, de los siguientes Jefes de Áreas Naturales Protegidas: Cristian Ney Gonzáles Tanchiva de la Reserva Nacional Pucacuro, Genáro Yarupaitán Galván del Bosque de Protección San Matías San Carlos, Nydia Carola Carpio Martínez de la Reserva Nacional Matsés y de Arsenio Calle Córdova del Parque Nacional Alto Purús;

Que, en el Informe del Visto, se deja constancia que a través de Oficio N° 066-2015-SERNANP-DDE, de fecha 18 de febrero del 2015, remitido por el Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP, Blgo. Rudy Valdivia Pacheco, se solicita se apruebe la licencia con goce de haber por capacitación, requerida por el Blgo. Jorge Miguel Leal Pinedo, para efectos de su participación en el curso al que ya se ha hecho mención en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, a través de correos electrónicos de fecha 02 de marzo del 2015, se informa sobre las personas a quienes se encargarán las funciones de Jefe de las Áreas Naturales Protegidas, durante la participación de los titulares en el curso materia del presente informe. Asimismo, mediante correos electrónicos de fechas 02 y 03 de marzo del 2015, se



informa sobre la imposibilidad del Jefe del Bosque de Protección San Matías San Carlos, para participar en el curso de la referencia, designándose en su reemplazo al Eco. Edilberto Kinin Inchipish, Jefe de la Reserva Comunal Chayu Nain;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que, la finalidad de la capacitación de las entidades públicas es el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. Considerando que la capacitación debe ser estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador, así como un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2015-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas anualizado (2015) del SERNANP, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año, para el personal de las Áreas Naturales Protegidas;



Que, mediante Carta N° 015-2015-SERNANP-J, de fecha 12 de febrero del 2015, el Jefe del SERNANP ha acreditado a los servidores señalados en los documentos de la referencia, a fin de asegurar su participación en el curso materia del presente informe

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, a favor de las siguientes personas:

SERVIDOR	CARGO
Cristian Ney Gonzáles Tanchiva	Jefe de la Reserva Nacional Pucacuro
Nydia Carola Carpio Martínez	Jefe de la Reserva Nacional Matsés
Arsenio Calle Córdova	Jefe del Parque Nacional Alto Purús
Edilberto Kinin Inchipish	Jefe de la Reserva Comunal Chayu Nain
Elías Héctor Valenzuela Quevedo	Especialista de Proyectos
Javier Armando Bernaola Rodríguez	Especialista de Proyectos de Inversión y Cooperación Internacional
Jorge Miguel Leal Pinedo	Coordinador Territorial



Para su participación en el Curso "Herramientas Económicas para la Conservación en la Amazonía Andina: con énfasis en Sostenibilidad Financiera de Áreas Protegidas", a realizarse en la ciudad de Iquitos, del 09 al 20 de marzo del 2015; participación que es financiada por la Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina - ICAA.

Artículo 2°.- Encargar temporalmente las funciones de Jefe de las Áreas Naturales Protegidas, durante los días señalados conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial a las siguientes personas:



SERVIDOR	ENCARGO
Pedro Eleodoro Pérez Peña	Jefe de la Reserva Nacional Pucacuro
Zeveyda Jhancy Segura Tamayo	Jefe de la Reserva Nacional Matsés
Miguel Segundo Chujandama Satalaya	Jefe del Parque Nacional Alto Purús
Sonia Karina Jacinto Fernández	Jefe de la Reserva Comunal Chayu Nain

Artículo 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional:

www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado